CAPITULO I DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD, MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN				
1. DESCRIPCIÓN GENERAL				
1.1. FECHA DE ELABORACIÓN		15	09	2025
1.2. ENTIDAD	**MUNICIPIO DE GUACHETÁ**			
1.3. RESPONSABLE	**DIANA YANETH CASTAÑEDA CASTAÑEDA**			
1.4. CARGO FUNCIONARIO	**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO, MINERÍA Y MEDIO AMBIENTE**			
1.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN	**SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**			
1.6. FUNDAMENTO JURÍDICO	**NUM. 5º ARTÍCUO 2º LEY 1150 DE 2007**			
1.7. TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE SUMINISTRO**			

2. NATURALEZA JURÍDICA DE LA ENTIDAD

El municipio de Guachetá es una entidad territorial de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el estatuto de contratación pública.

3. RÉGIMEN CONTRACTUAL

El municipio de Guachetá se encuentra enlistada dentro de las entidades estatales de que trata el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, razón por la que su régimen contractual es el contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido por el artículo 10 de la Ley 1150 de 2007

4. MARCO NORMATIVO (Constitucional y legal)

4.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL.

4.1.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia; Código de Comercio; código Civil; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Ley 1437 de 2011; Decreto-Ley 019 de 2012; Ley 1882 de 2018; Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

4.1.2. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en el artículo 2º los fines del Estado al señalar: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*".

Adicionalmente, el artículo 209 establece: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.".*

Así mismo, el artículo 286 de la Constitución Política dispone que son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. Además, indica que la ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley.

Que el inciso 1º del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece sobre los fines de la Contratación Estatal lo siguiente: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los*

servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

5. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el **artículo 2.2.1.1.2.1.1.**, del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el presente estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia como justificación previa a la realización del presente proceso de selección para la escogencia *de un contratista que acredite los requisitos exigidos por la entidad, teniendo en cuenta la modalidad, objeto,* tipo de contrato y demás criterios aplicables de conformidad con la Ley y el reglamento.

CAPITULO II
REQUISITOS MINIMOS DEL ESTUDIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: El Municipio de Guachetá dentro de sus objetivos, competencias y marco jurídico que le es aplicable, debe garantizar la ejecución de planes y programas de desarrollo integral y la prestación *oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, así como el desarrollo económico y social, la inversión, la competitividad del territorio objeto de su competencia y el bienestar de sus habitantes.*

Por otro lado, de acuerdo con las previsiones del Artículo 365 Ibídem, los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y es su deber asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares.

En consonancia con lo anterior, el Artículo 366 del ordenamiento superior, establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Por lo anterior, será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de agua potable y saneamiento básico.

Estos estudios previos también se realizan teniendo en cuenta que se presentó ante la Gobernación de Cundinamarca - Secretaria de Bienestar verde, el proyecto para desarrollar ***" EL MANTENIMIENTO DEL VIVERO MUNICIPAL Y DEL VIVERO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MIÑA Y TICHA – SEDE TICHA DEL MUNICIPIO DE GUACHETÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA",*** *para lo cual fue firmado el* ***CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SBV-CD-CVI-163-2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE Y EL MUNICIPIO DE GUACHETÀ****, que tiene como objeto* ***"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL MANTENIMIENTO DEL VIVERO MUNICIPAL Y DEL VIVERO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MIÑA Y TICHA – SEDE TICHA DEL MUNICIPIO DE GUACHETÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO".***

El Municipio de Guachetá requiere contratar el mantenimiento del Vivero Municipal y del vivero de la Institución Educativa Departamental Miña y Ticha – sede Ticha, en cumplimiento del Convenio Interadministrativo SBV-CD-CVI-163-2025 suscrito con el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Bienestar Verde, dado que estos espacios son fundamentales para la producción de material vegetal, la reforestación, la recuperación de áreas degradadas y la educación ambiental de la comunidad, especialmente de los estudiantes, en concordancia con lo dispuesto en la Constitución Política (arts. 79 y 80), la Ley 99 de 1993, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1743 de 1994, la Ley 152 de 1994, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normativa que establece la protección de los recursos naturales y la planeación de la contratación estatal; asimismo, este proceso permite fortalecer la cultura ambiental y contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS 13 y ODS 15, evidenciando que se trata de una necesidad real y prioritaria para garantizar la sostenibilidad y bienestar *ambiental del municipio.*

Que el Plan de Desarrollo Municipal "Guachetá 2024", aprobado por el Honorable Concejo Municipal del Municipio de Guachetá bajo Acuerdo 002 del 27 de mayo de 2024, se encuentra el **EJE No 2: SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL**, y en este se encuentran los programas "**INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE**

PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES" y "INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN", con las metas de producto N°06 hectáreas reforestadas apoyadas y N° 10 **"Viveros Construidos"**

Por lo anterior la secretaría de desarrollo económico, turismo, minería y medio ambiente, se ve en la necesidad de contratar el "**MANTENIMIENTO DEL VIVERO MUNICIPAL Y DEL VIVERO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MIÑA Y TICHA – SEDE TICHA DEL MUNICIPIO DE GUACHETÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO".**

Por todo lo anterior la **SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO** considera necesario, conveniente y pertinente, realizar el presente proceso de contratación, con el fin de invitar a ofertar a las personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que cumplan los requisitos aquí exigidos conforme a la ley y el reglamento.

1.2 OPORTUNIDAD. Se considera oportuno realizar la presente contratación a fin de garantizar la correcta inversión de los recursos y el mantenimiento y la operatividad del vivero municipal y del vivero de la Institución Educativa Departamental Miña y Ticha – Sede Ticha, ubicados en el municipio de Guachetá, con el apoyo del Departamento de Cundinamarca. Para ello, se desarrollarán actividades como el mantenimiento de las áreas de germinación, crecimiento, embolsado, preparación de sustratos y propagación de semillas, con el fin de producir un mínimo de 10.000 plántulas de especies forestales nativas de clima frío, destinadas a proyectos de reforestación local y regional. Además, el municipio será responsable de gestionar los recursos del convenio para la adquisición de materiales, insumos y *herramientas, así como de contratar la mano de obra necesaria y asignar personal técnico que garantice* el adecuado funcionamiento de ambos viveros.

1.3 CONVENIENCIA. Por lo antes expuesto se considera conveniente realizar el presente proceso de selección para la escogencia de una persona natural o jurídica que en forma individual o conjunta, *acredite capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y experiencia,* que garantice el efectivo cumplimiento de los fines estatales que permita atender en forma oportuna las necesidades de la entidad, lo cual es conveniente para los intereses de la entidad y la comunidad beneficiaria de los programas y proyectos a ejecutar.

Por todo lo anterior mediante el presente estudio el municipio justifica el presente proceso de selección, en cumplimiento del deber de planeación.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS DISEÑOS Y DEMÁS DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE SE REQUIERAN

2.1. OBJETO A CONTRATAR

MANTENIMIENTO DEL VIVERO MUNICIPAL Y VIVERO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MIÑA Y TICHA, SEDE TICHA, EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SBV-CD-CVI-163-2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE Y EL MUNICIPIO DE GUACHETÀ

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

Con el propósito de satisfacer la necesidad y objeto anteriormente descritos, se requiere ejecutar el objeto de las obligaciones del contrato, teniendo en cuenta las condiciones aquí señaladas, conforme a las cantidades requeridas, con las calidades, especificaciones y presentación, la necesidad del municipio y de la IED Miñá y Ticha por parte de la secretaria de desarrollo económico, turismo, minería y medio ambiente, según la necesidad establecida en el proyecto, de acuerdo a la descripción, y acorde con el convenio SBV-CD-CVI-163-2025, serán las siguientes:

DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

Para la ejecución del objeto del contrato se requiere los siguiente, de acuerdo con el cuadro de cantidades, el cual contiene las especificaciones: ítem, descripción, unidad de medida, cantidad.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS

VIVERO MUNICIPAL:

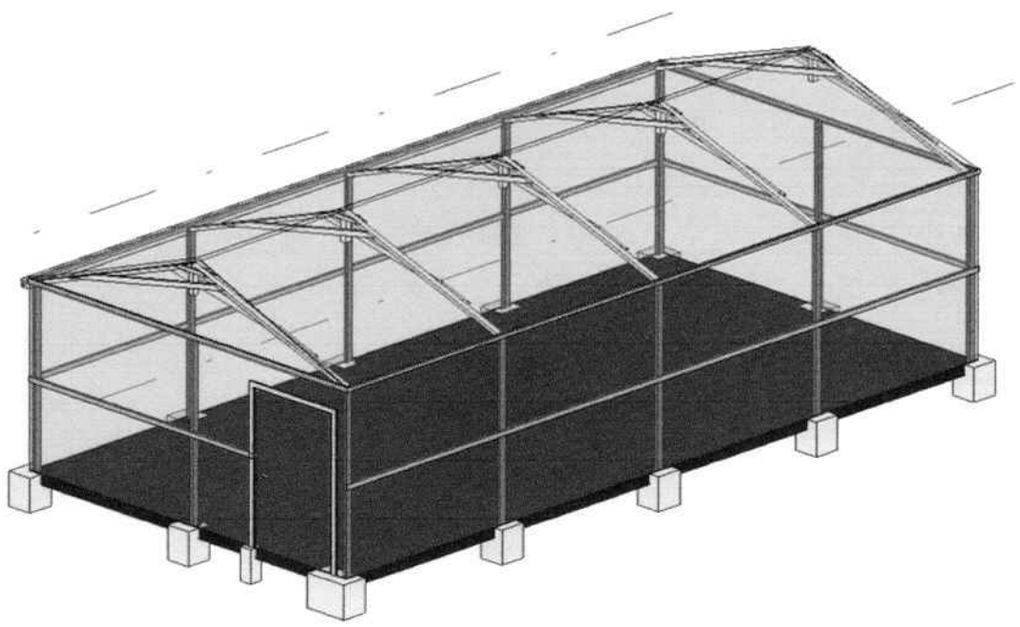
TABLA N° 1

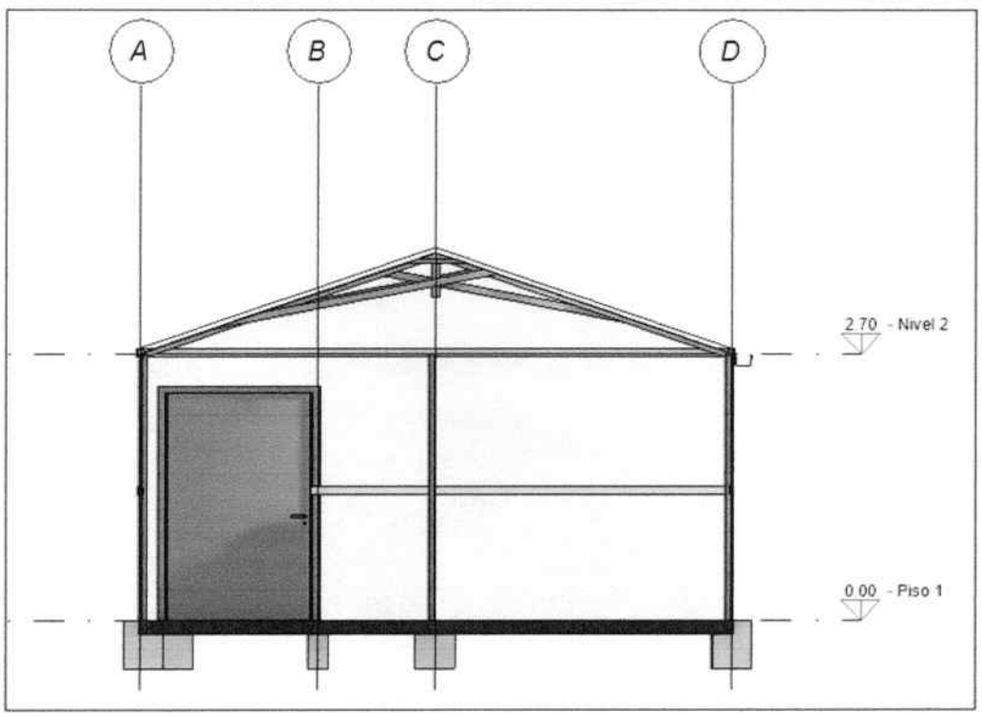
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**ESTRUCTURA Y MONTAJE**		
1,1	REPLANTEO MANUAL DE CIMIENTOS	M2	72,0
1,2	DESCAPOTE A MAQUINA E=0,20M	M2	72,0
1,3	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	1,0
1,4	CONCRETO DE 2500 PSI	M3	1,0
1,5	LISTÓN PINO 2x4-Pulg 3.2mt (ESTRUCTURA LONG)	UND	12,0
1,6	LISTÓN PINO 2x3-Pulg 3.2mt (ESTRUCTURA TRANSV)	UND	30,0
1,7	LISTÓN PINO 2x3-Pulg 3.2mt (CUBIERTA)	UND	11,0
1,8	LISTÓN PINO 1x4-Pulg 3.2mt (PARA CERCHA)	UND	10,0
1,9	PLASTICO DE INVERNADERO 4 M DE ANCHO CALIBRE 6	ML	60,0
2	**MANEJO EFICIENTE DE AGUA**		
2,1	CANAL PVC AMAZONAS	ML	12,0
2,2	BAJANTE PVC (AMAZONAS, RAINGO)	ML	1,5
2,3	TANQUE PLÁSTICO ELEVADO 1000 LT (INCLUYE ACCESSORIOS E INSTALACIÓN)	UND	1,0
3	**ADECUACIÓN SISTEMA DE RIEGO POR GOTEO AUTOMÁTICO**		
3,1	TEMPORIZADOR DE RIEGO	UND	1,0
3,2	BOMBA PERIFERICA DE 1" Y 1 HP DE POTENCIA	UND	1,0
3,3	MANGUERA DE 16MM PELETIZADA PARA RIEGO X 50 MTS	UND	1,0
3,4	GOTEROS REGULABLES PARA RIEGO	UND	246,0
3,5	JUEGO DE ACOPLES, ADAPTADORES Y REGULADORES	UND	1,0
4	**DOTACIÓN DEL VIVERO**		
4,1	BANDEJAS GERMINADORAS TIPO FORESTAL	UND	30,0
4,2	BANDEJAS GERMINADORAS TIPO HORTICULTURA	UND	30,0
4,3	KIT DE HERRAMIENTAS	UND	1,0

SUMINISTRO DEL KIT DE HERRAMIENTAS			
ÍTEM No.	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
	HERRAMIENTAS		
1	Pala Redonda Pequeña Con Mango En Madera 45 Cm	UND	1
2	Palín Hoyador Colima con Cabo	UND	1

4	Machete 3 Canales Pulido 22 Pulgadas	UND	1
6	Juego 4 Herramientas Jardín Con Mango Madera (Rastrillo de mano (de 3 púas), Palita trasplantadora angosta, Pala trasplantadora ancha, Cultivador de mano (de 3 púas curvas).	UND	1
	Tijera De Podar Expandible 24pg - 32pg	UND	
7	*Paquete Bolsa para Vivero* 5"x7" (1Lb); 6"x8" (2Lb);	*UND*	1

Diseño:





1 ESTRUCTURA Y MONTAJE			
1.ÍTEM	1.1	2. NOMBRE	DESCAPOTE, REPLANTEO MANUAL DE CIMIENTOS Y EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES
3. UNIDAD DE MEDIDA		M2 - METRO CUADRADO	
4. DESCRIPCIÓN			
El descapote, replanteo manual de cimientos y excavación manual en material común será la actividad inicial en la adecuación del vivero municipal, que debe consistir en la organización del terreno, diseño y toma de medidas para ubicar correctamente las infraestructuras y áreas de trabajo del vivero. Este paso será crucial para asegurar que las construcciones y otras actividades se realicen de acuerdo con las especificaciones y dimensiones establecidas en el proyecto.			
5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN			
Se realizará el proceso de inspección ocular del terreno para identificar y demarcar los límites del área de trabajo. Posteriormente, se trazarán las ubicaciones precisas de las infraestructuras a construir, como el vivero y el sistema de riego. Luego, se procederá a limpiar el área de vegetación no deseada y escombros, y si es necesario, se llevará a cabo una nivelación preliminar del terreno.			
6. TOLERANCIAS PARA ACEPTACIÓN			
No aplica			
7. ENSAYOS A REALIZAR			
No aplica			
8. MATERIALES			

No aplica							
9. EQUIPO							
Cintas métricas *GPS*							
10. DESPERDICIOS (INCLUIDOS)				***11. MANO DE OBRA (incluida)***			
Si	*X*	*No*		*Si*	*X*		
12. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES							
No aplica							
13. NO CONFORMIDAD							
En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.							

ESTRUCTURA Y MONTAJE DE INVERNADERO			
1.ÍTEM	***1.1.***	***2. NOMBRE***	***MONTAJE DE ESTRUCTURA***
3. UNIDAD DE MEDIDA		***M3 - METRO CÚBICO***	
4. DESCRIPCIÓN			
El montaje de la estructura incluye la construcción de los cimientos base y la instalación de la estructura en madera tipo pino inmunizada de acuerdo a las especificaciones, consiste en la construcción de una estructura resistente para el vivero, utilizando madera tratada y materiales específicos para garantizar la durabilidad y estabilidad del invernadero. La estructura incluirá largueros de diferentes medidas, y el recubrimiento será de plástico de alta resistencia (calibre 6), que cubrirá la estructura y protegerá las especies dentro del vivero.			
5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN			
Se iniciará con la preparación y disposición de los materiales, que incluyen los listones de madera, A continuación, se procederá con la instalación de los largueros, asegurando una correcta alineación y sujeción de las piezas. Se instalarán los largueros en las posiciones determinadas para formar la estructura principal del invernadero. Posteriormente, se colocará el plástico de recubrimiento en el techo y los laterales del invernadero, asegurando una correcta tensión y sujeción del material plástico. El proceso incluirá también la instalación de los refuerzos necesario			

1.ÍTEM	***2.***	***2. NOMBRE***	***MONTAJE ESTRUCTURA MANEJO EFICIENTE DEL AGUA***
3. UNIDAD DE MEDIDA		***M2 - METRO CUADRADO / METRO MTS***	
4. DESCRIPCIÓN			

El montaje de la estructura de manejo eficiente del agua incluirá la instalación de un sistema completo para la recolección, almacenamiento y distribución del agua dentro del vivero. Este sistema se compondrá de una canal PVC amazonas, bajante PVC (amazonas, raingo), un tanque plástico elevado con capacidad de 1.000 litros, y un juego de accesorios y acoples para asegurar una correcta conexión y funcionamiento del sistema de riego y recolección de agua de lluvia.
5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN
Se comenzará con la instalación de la canal de PVC, la cual se ubicará en las áreas del techo del invernadero para captar el agua de lluvia. La canoa se conectará a la bajante de PVC para dirigir el agua hacia el tanque de almacenamiento. A continuación, se procederá con la colocación de los acoples y accesorios, asegurando que todas las conexiones sean herméticas y seguras. Finalmente, se conectarán las salidas del tanque a los sistemas de riego automatizado para distribuir el agua a las áreas del vivero que lo requieran.
6. TOLERANCIAS PARA ACEPTACIÓN
No aplica
7. ENSAYOS A REALIZAR
No aplica

8. DESPERDICIOS (INCLUIDOS)				***9. MANO DE OBRA (incluida)***		
Si	***X***	*No*		*Si*	***X***	*No*

10. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES
No aplica
11. NO CONFORMIDAD
En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

1.ÍTEM	***3.***	***2. NOMBRE***	***ADECUACIÓN SISTEMA DE RIEGO POR GOTEO AUTOMÁTICO***
3. UNIDAD DE MEDIDA		***M2 - METRO CUADRADO / RLL – ROLLO / M2 / METRO MTS***	

4. DESCRIPCIÓN
La adecuación del sistema de riego por goteo automático consistirá en la instalación de un sistema eficiente para la distribución del agua en el vivero. Este sistema incluirá un temporizador de riego, una bomba periférica de 1" y 1 HP de potencia, manguera de 16 mm peletizada para riego de 50 metros, goteros regulables para riego y un juego de acoples, adaptadores y reguladores para asegurar una distribución controlada y eficiente del agua en las áreas de cultivo del vivero.
5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

*Se iniciará con la instalación de la **bomba periférica**, conectándola a la fuente de agua del tanque de almacenamiento o red de distribución. Se instalará el **temporizador de riego**, que permitirá programar el riego automático en función de las necesidades del vivero. A continuación, se conectará la **manguera de 16 mm peletizada** a la bomba, distribuyéndola a lo largo del vivero para garantizar la cobertura total del área de siembra. Se instalarán **goteros regulables** a intervalos adecuados a lo largo de la manguera, permitiendo una distribución uniforme del agua en cada planta. Finalmente, se utilizarán los **acoples, adaptadores y reguladores** para garantizar que todas las conexiones sean seguras y que el sistema opere de manera eficiente.*
6. TOLERANCIAS PARA ACEPTACIÓN
No aplica
7. ENSAYOS A REALIZAR
No aplica

8. DESPERDICIOS (INCLUIDOS)				***9. MANO DE OBRA (incluida)***		
Si	***X***	*No*		*Si*	***X***	*No*

10. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES
No aplica
11. NO CONFORMIDAD
En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

4. DOTACION DEL VIVERO			
1.ÍTEM	***4.***	***2. NOMBRE***	***BANDEJAS GERMINADORAS TIPO FORESTAL*** ***BANDEJAS JERMINADORAS TIPO HORTICULTURA*** ***KIT DE HERRAMIENTAS QUE INCLUYE LO DESCRITO EN LA TABLA No. 2***
3. UNIDAD DE MEDIDA		***UN – UNIDAD / GL - GALON***	
4. DESCRIPCIÓN			

*Las **bandejas germinadoras tipo forestal** son estructuras diseñadas específicamente para el proceso de germinación de semillas forestales. Estas bandejas proporcionan un ambiente controlado y adecuado para el crecimiento inicial de las plantas, permitiendo la propagación eficiente de especies nativas y forestales. Están fabricadas con materiales resistentes, generalmente plásticos de alta calidad, que permiten la circulación adecuada de agua y aire, favoreciendo el desarrollo de las raíces y reduciendo el riesgo de enfermedades.* *Las **bandejas germinadoras tipo horticultura** son similares a las bandejas forestales, pero están diseñadas para el cultivo de plantas hortícolas. Estas bandejas suelen tener celdas más pequeñas y un diseño que optimiza el espacio y la distribución de las semillas de hortalizas. Permiten un riego eficiente, favorecen el drenaje adecuado, y son ideales para iniciar el crecimiento de plántulas de hortalizas antes de su trasplante a campo abierto.* *El **kit de herramientas** incluirá una serie de utensilios y herramientas necesarias para la operatividad del vivero, basados en las especificaciones detalladas en la **Tabla No. 1*** ***5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN*** *Se realizará el proceso pertinente de entrega de las bandejas germinadoras y el kit de herramientas.* ***6. TOLERANCIAS PARA ACEPTACIÓN*** *No aplica.* ***7. ENSAYOS A REALIZAR*** *No aplica* ***8. MATERIALES*** *Ver tabla 1* ***9. EQUIPO*** *No aplica*

10. DESPERDICIOS (INCLUIDOS)				***11. MANO DE OBRA (incluida)***		
Si		*No*	*X*	*Si*		*No **X***

12. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES
No aplica
12. NO CONFORMIDAD
En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

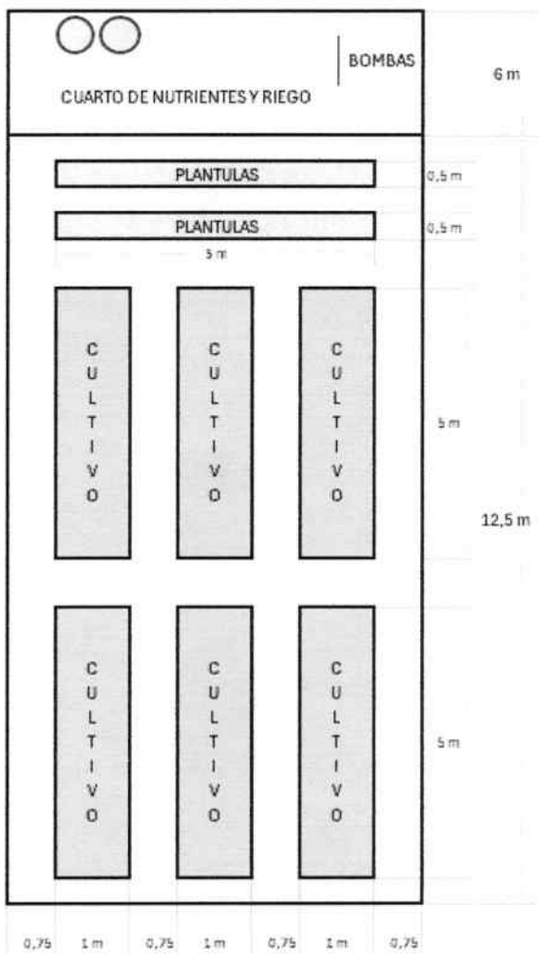
VIVERO IED RURAL MIÑA SEDE TICHA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
5	GUAYA 1/8 TRITON 1*7 GALVANIZADA	UND	1

6	GUAYA GALV SUPER 16mm	UND	1
7	SOGA P.P PISADORA x 800 m	UND	1
8	POLYCIEN N°4	UND	1
9	GRAPA	UND	5
10	TORNILLERIA Y ACCESORIOS	CAJA	1
11	MANO DE OBRA TRABAJO ALTURAS		1
12	TUBO GALVANIZADO DE 2" CAL 80	UND	19
13	VARILLA 1/2" CORRUGADA	UND	4
14	GUAYA GALV SUPER 16mm	UND	1
15	CEMENTO	BULTOS	4
16	ARENA (VIAJE)	MTS	0,5
17	MIXTO (METRO)	MTS	3
18	MANO DE OBRA		1
19	TANQUE DE 500 L	UND	2
20	BOMBA ALTA PRESION BARNES MODELO HE 1.5 30, REF 1E0509	UND	1
21	GOTEROS AUTOCOMPENSADOS 2L /HORA	UND	400
22	VALVULA DE RETENCION 1"	UND	10
23	VALVULA DE RETENCION 16mm	UND	15
24	VALVULA DE DRENAJE 16mm	UND	15
25	MANGUERA POLIETILENO 16 MM X MTS	MTS	100
26	FILTRO RIEGO ALTA PRESION	UND	1
27	TUBO PVC 1 1/2 ALTA PRESION METRO	UND	6
28	TUBO PVC 1/2 ALTA PRESION METRO	UND	50
29	TUBO PVC 1 ALTA PRESION METRO (SUMINSTRO)	UND	100
30	ACCESORIOS PVC	UND	1
31	MANO DE OBRA		1

DISEÑOS:

Distribución interna del invernadero



Construir Seis camas de cultivo, y dos camas de plántulas cama con las siguientes especificaciones;

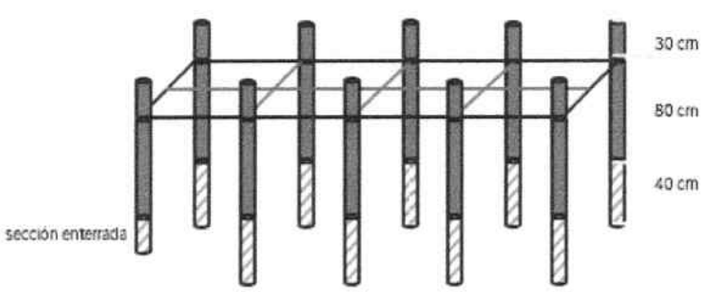
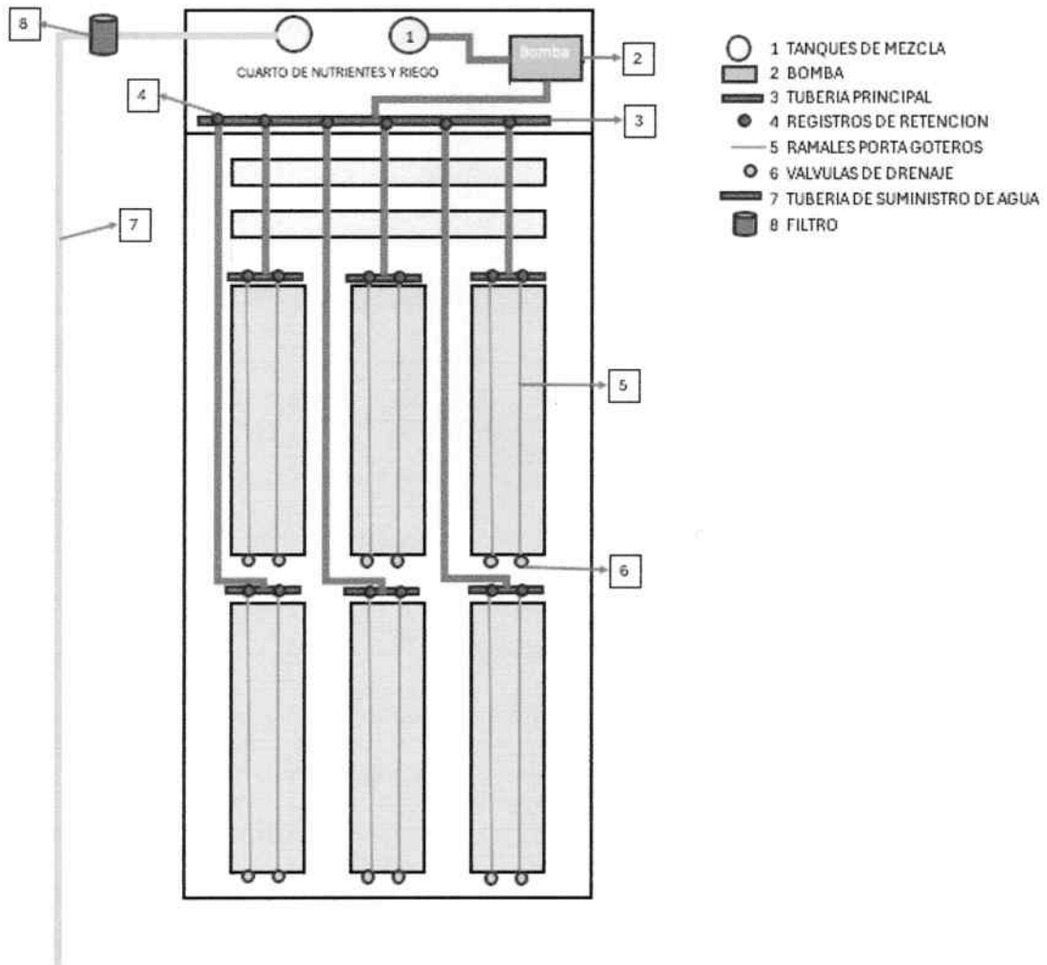


Diagrama general del sistema de riego



NOTA 1: Para la adecuación del vivero de la IED Rural Miña Sede Ticha se deberá suministrar el plástico acorde con el que se tiene actualmente en el invernadero para hacer los canales de las camas.

NOTA 2: El precio incluye todos los gastos, directos e indirectos derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestaciones, desplazamientos, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, en general todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

NOTA 3: Reemplazar bajo su costo y riesgo los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad sin costo adicional para el Municipio.

NOTA 4: *Para el correcto desarrollo del objeto contractual, será el contratista el que garantice el transporte*, entrega e instalación real y efectiva de los elementos establecidos, lo cual se deberá cumplir en el lugar de ejecución del Contrato.

NOTA 5: El municipio **NO ACEPTARÁ** ningún tipo de excepción, salvo que haya errores de transcripción o datos imprecisos o que no correspondan, teniendo en cuenta que estas son de obligatorio cumplimiento, su omisión o modificación constituye causal de rechazo y no podrán obviarse en la presentación de la respectiva oferta.

NOTA 6: En la especificación de los bienes se debe tener en cuenta cuáles de ellos están gravados con el impuesto a las ventas y cuáles de ellos no, así como el porcentaje a aplicar según corresponda ya que algunos de ellos están gravados con un porcentaje inferior al 19%

NOTA 7: Igualmente el porcentaje deberá informar de manera expresa a que régimen tributario pertenece y si está obligando a declarar renta o no.

NOTA 8: El municipio **NO ACEPTARÁ** ningún tipo de excepción respecto a la cantidad y calidad anteriormente detallado, salvo que haya errores de transcripción o datos imprecisos o que no correspondan, teniendo en cuenta que estas son de obligatorio cumplimiento, su omisión o modificación constituye causal de rechazo y no podrán obviarse en la presentación de la respectiva oferta.

NOTA 9: En caso de requerirse otros bienes adicionales a los antes relacionados, previa autorización del supervisor se presentará cotizaciones a fin de establecer que el valor corresponda a valores del mercado para su suministro.

2.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMÁS QUE SE REQUIERAN.

Autorizaciones: N.A.
Permisos: N.A.
Licencias: N.A
Estudios y diseños: N. A

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que se pretende por parte de la **MUNICIPIO DE GUACHETÁ** la suscripción de un contrato cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, la selección para la escogencia del contratista se hará a través de la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA.**

3.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El fundamento legal de la modalidad de selección se encuentra contemplado en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, cuyo procedimiento se encuentra regulado por el artículo **2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y DATOS DEL CDP

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

Para todo los efectos legales y fiscales, la determinación del presupuesto oficial derivado del respectivo estudio de mercado, es de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUATRO PESOS MCTE ($29.814.004),** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.

CONTRATO SUMINISTROS-ADQUISION DE BIENES	
RETENCION COMPRAS DECLARANTE	2,5%
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION RURAL	1%
ICA-COMERCIAL 9 X MIL	0,9%
ESTAMPILLA TASA DEPORTE	2,5%

Nota: Los descuentos municipales serán aplicados de acuerdo con lo establecido en el estatuto tributario **Acuerdo 014 de 2020.**

4.2. JUSTIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DEL MERCADO PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO OFICIAL

ASPECTOS ECONÓMICOS

Con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperada, se realizó un análisis de precios e igualmente se revisó contratos similares en fechas pasadas y de otros municipios de contratistas que realizaron el objeto contractual bajo todos los requisitos técnicos.

Se consultó los precios de cada uno de los elementos a los proveedores existentes en el sector, determinando el presupuesto con base en el análisis de precios existentes en el mercado, los cuales se

fundamentaron en las cotizaciones solicitadas a cada proveedor para determinar el valor unitario de cada uno de los elementos solicitados, estableciendo el valor unitario y valor máximo a cancelar el promedio de las cotizaciones realizadas conforme a continuación se presenta:

COTIZACION 01

VIVERO MUNICIPAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	**ESTRUCTURA Y MONTAJE**				
1,1	REPLANTEO MANUAL DE CIMIENTOS	M2	72	$ 10.000,00	$ 720.000,00
1,2	DESCAPOTE A MAQUINA E=0,20M	M2	72	$ 8.275,00	$ 595.800,00
1,3	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	1	$ 75.000,00	$ 75.000,00
1,4	CONCRETO DE 2500 PSI	M3	1	$ 570.000,00	$ 570.000,00
1,5	LISTÓN PINO 2x4-Pulg 3.2mt (ESTRUCTURA LONG)	UND	12	$ 65.000,00	$ 780.000,00
1,6	LISTÓN PINO 2x3-Pulg 3.2mt (ESTRUCTURA TRANSV)	UND	30	$ 80.000,00	$ 2.400.000,00
1,7	LISTÓN PINO 2x3-Pulg 3.2mt (CUBIERTA)	UND	11	$ 70.000,00	$ 770.000,00
1,8	LISTÓN PINO 1x4-Pulg 3.2mt (PARA CERCHA)	UND	10	$ 62.000,00	$ 620.000,00
1,9	PLASTICO DE INVERNADERO 4 M DE ANCHO CALIBRE 6	ML	60	$ 42.000,00	$ 2.520.000,00
2	**MANEJO EFICIENTE DE AGUA**				
2,1	CANAL PVC AMAZONAS	ML	12	$ 130.000,00	$ 1.560.000,00
2,2	BAJANTE PVC (AMAZONAS, RAINGO)	ML	1,5	$ 120.000,00	$ 180.000,00
2,3	TANQUE PLÁSTICO ELEVADO 1000 LT (INCLUYE ACCESSORIOS E INSTALACIÓN)	UN	1	$ 1.502.000,00	$ 1.502.000,00
3	**ADECUACIÓN SISTEMA DE RIEGO POR GOTEO AUTOMÁTICO**				
3,1	TEMPORIZADOR DE RIEGO	UND	1	$ 305.804,00	$ 305.804,00
3,2	BOMBA PERIFERICA DE 1" Y 1 HP DE POTENCIA	UND	1	$ 600.000,00	$ 600.000,00
3,3	MANGUERA DE 16MM PELETIZADA PARA RIEGO X 50 MTS	UND	1	$ 50.000,00	$ 50.000,00
3,4	GOTEROS REGULABLES PARA RIEGO	UND	246	$ 2.000,00	$ 492.000,00
3,5	JUEGO DE ACOPLES, ADAPTADORES Y REGULADORES	UND	1	$ 100.000,00	$ 100.000,00
4	**DOTACIÓN DEL VIVERO**				
4,1	BANDEJAS GERMINADORAS TIPO FORESTAL	UND	30	$ 15.040,00	$ 451.200,00
4,2	BANDEJAS GERMINADORAS TIPO HORTICULTURA	UND	30	$ 12.000,00	$ 360.000,00
4,3	KIT DE HERRAMIENTAS	UND	1	$ 400.000,00	$ 400.000,00
SUBTOTAL 1					**$ 15.051.804,00**

Vivero IED RURAL MIÑÁ – SEDE TICHA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
5	GUAYA 1/8 TRITON 1*7 GALVANIZADA	UND	1	$ 980.000	$ 980.000
6	GUAYA GALV SUPER 16mm	UND	1	$ 250.000	$ 250.000
7	SOGA P.P PISADORA x 800 m	UND	1	$ 250.000	$ 250.000
8	POLYCIEN N°4	UND	1	$ 110.000	$ 110.000
9	GRAPA	UND	5	$ 19.000	$ 95.000
10	TORNILLERIA Y ACCESORIOS	CAJA	1	$ 280.000	$ 280.000
11	MANO DE OBRA TRABAJO ALTURAS		1	$ 1.800.000	$ 1.800.000
12	TUBO GALVANIZADO DE 2'' CAL 80	UND	19	$ 132.000	$ 2.508.000
13	VARILLA 1/2" CORRUGADA	UND	4	$ 39.000	$ 156.000
14	GUAYA GALV SUPER 16mm	UND	1	$ 250.000	$ 250.000
15	CEMENTO	BULTOS	4	$ 35.000	$ 140.000
16	ARENA (VIAJE)	MTS	0,5	$ 500.000	$ 250.000
17	MIXTO (METRO)	MTS	3	$ 200.000	$ 600.000
18	MANO DE OBRA		1	$ 300.000	$ 300.000
19	TANQUE DE 500 L	UND	2	$ 500.000	$ 1.000.000
20	BOMBA ALTA PRESION BARNES MODELO HE 1.5 30, REF 1E0509	UND	1	$ 2.450.000	$ 2.450.000
21	GOTEROS AUTOCOMPENSADOS 2L /HORA	UND	400	$ 700	$ 280.000
22	VALVULA DE RETENCION 1"	UND	10	$ 5.500	$ 55.000
23	VALVULA DE RETENCION 16mm	UND	15	$ 3.000	$ 45.000
24	VALVULA DE DRENAJE 16mm	UND	15	$ 3.000	$ 45.000
25	MANGUERA POLIETILENO 16 MM X MTS	MTS	100	$ 1.250	$ 125.000
26	FILTRO RIEGO ALTA PRESION	UND	1	$ 300.000	$ 300.000
27	TUBO PVC 1 1/2 ALTA PRESION METRO	UND	6	$ 7.200	$ 43.200
28	TUBO PVC 1/2 ALTA PRESION METRO	UND	50	$ 4.000	$ 200.000
29	TUBO PVC 1 ALTA PRESION METRO (SUMINSTRO)	UND	100	$ 6.000	$ 600.000
30	ACCESORIOS PVC	UND	1	$ 150.000	$ 150.000
31	MANO DE OBRA		1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
SUBTOTAL 2					**$ 14.762.200**

TOTAL, GENERAL: VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUATRO PESOS MCTE ($29.814.004)

COTIZACION 02

VIVERO MUNICIPAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL

1	**ESTRUCTURA Y MONTAJE**				
1,1	REPLANTEO MANUAL DE CIMIENTOS	M2	72	$ 12.000,00	$ 864.000,00
1,2	DESCAPOTE A MAQUINA E=0,20M	M2	72	$ 10.000,00	$ 720.000,00
1,3	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	1	$ 78.000,00	$ 78.000,00
1,4	*CONCRETO DE 2500 PSI*	M3	1	*$ 570.000,00*	*$ 570.000,00*
1,5	LISTÓN PINO 2x4-Pulg 3.2mt (ESTRUCTURA LONG)	UND	12	$ 65.000,00	$ 780.000,00
1,6	LISTÓN PINO 2x3-Pulg 3.2mt (ESTRUCTURA TRANSV)	UND	30	$ 80.000,00	$ 2.400.000,00
1,7	LISTÓN PINO 2x3-Pulg 3.2mt (CUBIERTA)	UND	11	$ 70.000,00	$ 770.000,00
1,8	LISTÓN PINO 1x4-Pulg 3.2mt (PARA CERCHA)	UND	10	$ 62.000,00	$ 620.000,00
1,9	PLASTICO DE INVERNADERO 4 M DE ANCHO CALIBRE 6	ML	60	$ 42.000,00	$ 2.520.000,00
2	**MANEJO EFICIENTE DE AGUA**				
2,1	CANAL PVC AMAZONAS	ML	12	$ 130.000,00	$ 1.560.000,00
2,2	BAJANTE PVC (AMAZONAS, RAINGO)	ML	1,5	$ 120.000,00	$ 180.000,00
2,3	TANQUE PLÁSTICO ELEVADO 1000 LT (INCLUYE ACCESSORIOS E INSTALACIÓN)	UND	1	$ 1.300.000,00	$ 1.300.000,00
3	**ADECUACIÓN SISTEMA DE RIEGO POR GOTEO AUTOMÁTICO**				
3,1	TEMPORIZADOR DE RIEGO	UND	1	$ 305.804,00	$ 305.804,00
3,2	BOMBA PERIFERICA DE 1" Y 1 HP DE POTENCIA	UND	1	$ 600.000,00	$ 600.000,00
3,3	MANGUERA DE 16MM PELETIZADA PARA RIEGO X 50 MTS	UND	1	$ 50.000,00	$ 50.000,00
3,4	GOTEROS REGULABLES PARA RIEGO	UND	246	$ 2.000,00	$ 492.000,00
3,5	JUEGO DE ACOPLES, ADAPTADORES Y REGULADORES	UND	1	$ 100.000,00	$ 100.000,00
4	**DOTACIÓN DEL VIVERO**				
4,1	BANDEJAS GERMINADORAS TIPO FORESTAL	UND	30	$ 15.040,00	$ 451.200,00
4,2	BANDEJAS GERMINADORAS TIPO HORTICULTURA	UND	30	$ 12.000,00	$ 360.000,00
4,3	KIT DE HERRAMIENTAS	UND	1	$ 400.000,00	$ 400.000,00
	SUBTOTAL 01				**$ 15.121.004,00**

VIVERO IED MIÑA Y TICHA – SEDE TICHA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
5	GUAYA 1/8 TRITON 1*7 GALVANIZADA	UND	1	$ 980.000	$ 980.000
6	GUAYA GALV SUPER 16mm	UND	1	$ 250.000	$ 250.000
7	SOGA P.P PISADORA x 800 m	UND	1	$ 250.000	$ 250.000
8	POLYCIEN N°4	UND	1	$ 110.000	$ 110.000
9	GRAPA	UND	5	$ 19.000	$ 95.000
10	TORNILLERIA Y ACCESORIOS	CAJA	1	$ 280.000	$ 280.000
11	MANO DE OBRA TRABAJO ALTURAS		1	$ 1.800.000	$ 1.800.000
12	TUBO GALVANIZADO DE 2" CAL 80	UND	19	$ 132.000	$ 2.508.000

13	VARILLA 1/2" CORRUGADA	UND	4	$ 39.000	$ 156.000
14	GUAYA GALV SUPER 16mm	UND	1	$ 250.000	$ 250.000
15	CEMENTO	BULTOS	4	$ 35.000	$ 140.000
16	ARENA (VIAJE)	MTS	0,5	$ 500.000	$ 250.000
17	MIXTO (METRO)	MTS	3	$ 200.000	$ 600.000
18	MANO DE OBRA		1	$ 300.000	$ 300.000
19	TANQUE DE 500 L	UND	2	$ 500.000	$ 1.000.000
20	BOMBA ALTA PRESION BARNES MODELO HE 1.5 30, REF 1E0509	UND	1	$ 2.450.000	$ 2.450.000
21	GOTEROS AUTOCOMPENSADOS 2L /HORA	UND	400	$ 700	$ 280.000
22	VALVULA DE RETENCION 1"	UND	10	$ 5.500	$ 55.000
23	VALVULA DE RETENCION 16mm	UND	15	$ 3.000	$ 45.000
24	VALVULA DE DRENAJE 16mm	UND	15	$ 3.000	$ 45.000
25	MANGUERA POLIETILENO 16 MM X MTS	MTS	100	$ 1.250	$ 125.000
26	FILTRO RIEGO ALTA PRESION	UND	1	$ 300.000	$ 300.000
27	TUBO PVC 1 1/2 ALTA PRESION METRO	UND	6	$ 7.200	$ 43.200
28	TUBO PVC 1/2 ALTA PRESION METRO	UND	50	$ 4.000	$ 200.000
29	TUBO PVC 1 ALTA PRESION METRO (SUMINSTRO)	UND	100	$ 6.000	$ 600.000
30	ACCESORIOS PVC	UND	1	$ 150.000	$ 150.000
31	MANO DE OBRA		1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
SUBTOTAL 02					**$ 14.762.200**
TOTAL GENERAL					**$ 29.883.204**

NOTA 1: Sólo para efectos de la evaluación económica y definir el MENOR VALOR, se tomará la sumatoria del valor total de la lista de precios unitarios establecida por el proponente en su propuesta económica, debiendo precaver el oferente no sobrepasar o superar el valor unitario establecido por la Entidad, para cada uno de los ítems.

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato la entidad expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

DISPONIBILIDAD No .	**DIS-2025000661 del 08 de septiembre de 2025**	
RUBRO	**NOMBRE Y FUENTE**	**VALOR**
2.31702034.006.260 401	Servicio de apoyo financiero a la reforestación AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, Inclusión productiva de pequeños productores rurales – FUENTE: 260401 – ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	**$ 5.638.025**

2.3.170.9043.010.8210112	Infraestructura de producción agrícola construida AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Infraestructura productiva y comercialización – FUENTE: 8210112 – CONVENIO SBV-CD-CVI-163-2025	**$ 24.175.979**
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD		**$29.849.004**

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia *se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.*

Con base en lo anterior y en razón a la modalidad de selección, *(SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA)* la entidad verificará las ofertas tomando en consideración el siguiente criterio:

1. Se tendrá en cuenta la propuesta que presente el menor valor y que además cumpla las condiciones exigidas en el estudio previo e invitación, conforme a las reglas contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior conforme al siguiente procedimiento:

1.1. La Entidad procederá a revisar las ofertas económicas tomando en primer término la de menor precio y deberá verificar si cumple con las condiciones de la invitación. Si la oferta de menor precio no *cumple los requisitos de la invitación y las deficiencias son subsanables se procederá a otorgar la* oportunidad para subsanarla, en los términos del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario.

1.2. Si dentro del término otorgado se subsanan las deficiencias, se procederá a aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

1.3. En el evento que no se subsane en el término otorgado y no cumpla los requisitos de la invitación, la entidad procederá a verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En la aceptación de la oferta, la Entidad informará al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato, según corresponda.

En caso de empate, EL MUNICIPIO DE GUACHETÁ aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

6.1. RIESGOS ADMINISTRATIVOS EN LA ETAPA PREVIA Y PRECONTRACTUAL

VER ANEXO MAPA DE RIESGOS.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL QUE SE CONTEMPLA EXIGIR

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La garantía de seriedad de la oferta NO es obligatoria en la modalidad de mínima cuantía, sin embargo, en caso que la entidad lo considere necesario la podrá solicitar, para lo cual se deberán estipular en este espacio.

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

7.2.1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

El contratista debe presentar una Garantía única de cumplimiento que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el contratista dentro del término otorgado.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de ***los tres (3) días hábiles*** siguientes contados a partir de la suscripción del contrato o término concedido por el supervisor, la cual requerirá la aprobación de la Entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases de garantías permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de GUACHETÁ. NIT. 899.999.362-0 y Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Bienestar Verde NIT. 899999114-0

AMPARO	VALOR	VIGENCIA	A/ N/A
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total contrato, el cual deberá coincidir con la penal pecuniaria.	Por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.	**APLICA (X)** NO APLICA ( )
Calidad del servicio	Por el 10% del valor total contrato, el cual deberá coincidir con la penal pecuniaria	Por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.	**APLICA (X)** NO APLICA ( )
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Por el 5% del valor total contrato, debe coincidir con la penal pecuniaria	Por el plazo de ejecución y treinta y seis (36) meses más.	**APLICA (X)** NO APLICA ( )
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.	Equivalente a 200 SMMLV	a partir del recibo a satisfacción y por doce (12) meses mas	**APLICA (X)** NO APLICA ( )

Tomador	• **Personas jurídicas**: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los socios. • **Estructura plural:** Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir nombre o razón social, C.C y/o NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista

	• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $9.150.250,10 aproximar a $9.150.251

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
Característica	**Condición**
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Guachetá identificada con NIT 899.999.362-0 y Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Bienestar Verde NIT. 899999114-0
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese *que la sociedad podrá denominarse de esa manera.* • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el ejecutor sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el ejecutor conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Guachetá identificada con NIT 899.999.362-0
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del ejecutor o subejecutor autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto *1082 de 2015.*
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del ejecutor • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantia por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8.INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL
De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, sin embargo, por la modalidad de selección no se requiere.

CAPITULO III
DISPOSICIONES ADICIONALES INHERENTES AL CONTRATO
1. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR
1.1. TIPO DE CONTRATO
CONTRATO DE SUMINISTRO
1.2. CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
N/A

1.3. VALOR DEL CONTRATO
El valor del contrato será el estipulado de acuerdo con la oferta económica aceptada por la entidad.
1.4 FORMA DE PAGO Y REQUISITOS
El municipio cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal así: Mediante DOS (02) pagos parciales, un primer pago por la ejecución del 80% del contrato, un segundo pago por el 20% el cual está sujeto a la entrega de la totalidad de los informes y/o productos a entregar, y la suscripción del acta de liquidación del contrato derivado y del Convenio previo cumplimiento de las obligaciones a satisfacción de la supervisión. .Para el pago respectivo el contratista deberá presentar: ➢ Factura o documento equivalente. ➢ Acta de cantidades ➢ Informe pormenorizado de sus actividades. ➢ Ingreso al almacén ➢ Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda. Por su parte el supervisor del contrato deberá: ➢ Suscribir informe y/o acta de recibido parcial o final a satisfacción respecto del cumplimiento de las obligaciones del contrato. ➢ Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 **ABONOS EN CUENTA:** Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la cuenta de **EL CONTRATISTA.** **RÉGIMEN TRIBUTARIO:** De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario (RUT) EL CONTRATISTA es, o no, responsable del impuesto a las Ventas. En caso de ser responsable del impuesto a las ventas en la factura se deberá discriminar el impuesto aplicado a los bienes y servicios gravados con IVA. Cualquier imprecisión sobre el impuesto será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA. En caso de cambio de régimen deberá dar aviso al supervisor del Contrato. **El Municipio de GUACHETÁ no** reconocerá valor adicional al contratista por este concepto. Para el último pago el supervisor deberá presentar informe ejecutivo final en el que se incluya el balance financiero, el acta de recibo final y la certificación del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda, durante todo el término del contrato.
1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Guachetá – Cundinamarca.
1.6. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS,** contados a partir de la fecha de inicio de vigencia de las pólizas a contratar, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
1.7. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN
La entidad controlará el cumplimiento del presente contrato a través de un supervisor (X), interventor ( ), quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones que esto conlleva y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación de la Entidad y normas relacionadas. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y será designada por el ordenador del gasto o su delegado, quien podrá modificarla cuando lo considere necesario.
1.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
1.8.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y/O ACTIVIDADES A EJECUTAR

Además de los deberes contenidos en la Ley (art. 4º Ley 80 de 1993), **el Contratista** se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones y especificaciones pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y el contrato celebrado, así:

1. Realizar los suministros necesarios para mantenimiento del vivero municipal y vivero de la institución educativa departamental miñá y ticha – sede ticha, de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas.
2. Hacer entrega de los elementos con las características requeridas por el Municipio, de acuerdo con las descripciones y calidades técnicas, nuevos, libres de uso y defectos de fabricación.
3. Contar con el personal necesario para la ejecución del contrato, el cual deberá ser idóneo y tendrá que contar con experiencia verificable por el supervisor relacionada con el objeto del contrato.
4. Disponer de los elementos, materiales, equipos, maquinaria y demás artículos necesarios para la ejecución del contrato, en el inmueble ofrecido para tal fin, asegurando los mismos y responde por su custodia y cuidado.
5. Acatar y observar las indicaciones que imparta el supervisor del contrato, respecto de los bienes *requeridos*.
6. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar el desarrollo de las actividades de mantenimiento del vivero municipal y vivero de la institución educativa departamental miñá y ticha – sede ticha así como para la entrega de los bienes y demás servicios contratados.
7. Reemplazar aquellos bienes que presenten defectos o no cumpla con las especificaciones solicitadas sin costo algún dentro de las 48 horas siguientes.
8. Las demás que se desprendan del objeto contractual.
9. Las demás que le sean asignadas por el supervisor de acuerdo con el objeto del contrato.

1.8.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral *alguno del contratista con EL MUNICIPIO*.
2. Constituir Las garantías, cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la ejecución del contrato.
3. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
4. Cumplir dentro del término establecido en el contrato y/o el manual decontratación o el otorgado por la entidad con los requisitos de ejecución del contrato y demás que se requieran para su iniciación.
5. Verificar que el contrato se encuentre suscrito por las partes y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución previo a su iniciación.
6. Suscribir el acta de inició cuando se requiera.
7. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
8. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Radicar las facturas de cobro o documento similar y ajustes dentro de los plazos convenidos.
10. Presentar a la supervisión, los informes de avance de ejecución del contrato.
11. Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, cuando aplique, correspondientes a los periodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato.
12. *Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en* trabamientos.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
15. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
16. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.

17. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de *la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y cualquier otra norma y que en caso de sobrevenir* alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas y demás vigentes.
18. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
19. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto.

1.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista o en su defecto emitir constancia de iniciación de la ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
3. *Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al* Plan Anual de Caja y disponibilidad de flujo de caja.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Proyectar la liquidación del contrato y suscribirla junto con el competente contractual o su delegado.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución y hasta el archivo definitivo del expediente.

1.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 217 del Decreto 19 de 2012, el presente contrato será susceptible de liquidación.

La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley y el reglamento.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 y 164 del CPACA.

CAPITULO IV
REQUISITOS HABILITANTES

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar contratos con el estado, es decir, aptitud para adquirir derechos y contraer obligaciones; así mismo, deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración y ejecución del contrato.

La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona natural o jurídica, conforme se indica a continuación:

A) PERSONA NATURAL: Los proponentes personas naturales deben acreditar su capacidad jurídica de la siguiente forma:

(a) Con la mayoría de edad, la cual se acredita con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

b) Igualmente debe acreditar la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica. Para acreditar este requisito el proponente persona natural debe presentar junto con su propuesta una declaración en la cual *certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o* prohibiciones, dado que las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

B) PERSONA JURIDICA: La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: ***(i)*** *la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social;* ***(ii)*** *las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y* ***(iii)*** *la ausencia de inhabilidades, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones para contratar, derivadas de la constitución o la ley.*

Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del contrato.

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, *debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra contenido en el certificado de existencia y representación legal.*

(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

NOTA: *No obstante, la entidad deberá verificar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y los antecedentes del sistema de registro nacional de medidas correctivas.*

4.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA: Teniendo en cuenta el objeto, cuantía, tipo de contrato y demás características, la entidad ha considerado solicitar que el proponente acredite la siguiente experiencia:

El proponente debe anexar con su propuesta dos **(2) certificaciones** de contratos terminados y liquidados, que cumplan con los siguientes requisitos:

A. **OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto o alcance de los contratos aportados para acreditar experiencia deberá estar relacionado con el objeto del contrato.
B. **FECHA**: Suscritos con entidades públicas o privadas totalmente ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
C. **VALOR DEL CONTRATO:** *La sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al 200% del* valor del presupuesto oficial, incluido el IVA.

Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- Identificación completa del Contratante.
- Nombre y apellido del Contratista.
- Número y objeto del contrato.
- Fechas de iniciación y de terminación del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato.
- El valor total del contrato incluye las adiciones, ajustes e IVA.
- *Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión o Temporal o promesa de* sociedad futura, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

NOTA 1: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de terminación y/o liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complementa con el contenido de dichos documentos.

NOTA 2: En el evento de aportar certificaciones con el SECTOR PRIVADO se deberá anexar copia del respectivo contrato donde conste el vínculo entre el proponente y el contratante y/o la facturación.

NOTA 3: En caso de Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los valores de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

3. CAPACIDAD FINANCIERA

Por la modalidad de selección, el objeto y forma de pago no se considera necesario solicitar capacidad financiera.

4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Por la modalidad de selección, el objeto y forma de pago no se considera necesario solicitar capacidad organizacional.

5 RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Por la modalidad de selección, el objeto y especificaciones técnicas **NO** se considera necesario solicitar recurso humano para su ejecución.

CAPITULO V
CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA

Con base en lo anterior y en razón a la modalidad de selección, *(SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA)* la entidad verificará las ofertas tomando en consideración el siguiente criterio:

1. Se tendrá en cuenta la propuesta que presente el menor valor y que además cumpla las condiciones exigidas en el estudio previo e invitación, conforme a las reglas contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO VI
DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS

6. OTROS REQUISITOS NECESARIOS O ADICIONALES SEGÚN MODALIDAD, OBJETO Y TIPO DE CONTRATO

6.1. REGISTRO EN EL BANCO PROYECTOS DE INVERSIÓN

RECURSOS PROPIOS No. 2024253170011	**SGR - BPIN No.**

6.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	NOMBRE
F- SERVICIOS	7200000	72100900	72102900	72102905	Mantenimiento de terrenos exteriores
F- SERVICIOS	7000000	70130000	70131500	73131505	Acondicionamiento del suelo
C – MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	2700000	27110000	27112000	27112033	Juego de herramientas de jardín
C – MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	21000000	21110000	21102300	21102301	Equipo de riego para invernadero
F- SERVICIOS	72000000	72120000	72121200	72121202	Servicio de construcción de invernadero
D – COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACION, CONSTRUCCION Y OBRAS CIVILES	30000000	30100000	30102900	30102904	Postes de madera
B – MATERIALES DE RESINA, COLOFONIA, CAUCHO, ESPUMA, PELICULA Y ELÁSTOMERICOS	13000000	13100000	13101600		Caucho procesado y sintético

6.3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones vigente.

6.4. DOCUMENTOS Y REQUISITOS ADICIONALES

Requisitos y/o Documentos adicionales: N/A

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 1 y 2 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos que deberá cumplir el futuro contratista para acreditar su capacidad jurídica, técnica

y financiera, los túneles se encuentran desarrollados en el acápite de requisitos habilitantes del anexo a la invitación pública del presente proceso y que en general son:

A. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
- EXISTENCIA Y CAPACIDAD DEL PROPONENTE.
- APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).
- *INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.*
- VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES.
- VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.
- VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES.
- CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS-RNMC.
- ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES
- DEUDORES MOROSOS ALIMENTARIOS
- DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS) O PERSONA NATURAL, CUANDO EJERZA ACTIVIDADES COMERCIALES.
- LIBRETA MILITAR PARA HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS.
- DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.
- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.
- LOS DEMÁS SEGÚN EL TIPO DE CONTRATO Y OBJETO.

B. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA: EXPERIENCIA MÍNIMA.

El proponente debe anexar con su propuesta los requisitos solicitados en el acápite de experiencia anteriormente referidos.

C. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA:

Para la selección de la propuesta se realizará la verificación financiera del proponente y de la oferta presentada.

Cuando se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

La oferta será analizada para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas; en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección, la entidad realizará las correcciones necesarias.

D. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, o el RUT de la respectiva forma asociativa. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adiciona el Artículo 437 del mismo Estatuto. Con fecha de generación igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

E. CERTIFICACIÓN BANCARIA

Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la presentación de las ofertas, donde se *especifique fecha de expedición, a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual* ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignarán los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA RESPONSABLE

DIANA YANETH CASTAÑEDA CASTAÑEDA
Secretaria de Desarrollo Económico, turismo, minería y medio ambiente

Elaboró: Diana Castañeda / SDETMMA
Reviso: Jeimy Rodríguez/ Asesora jurídica
Aprobó: Diana Castañeda / SDETMMA